

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 13,702 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LIV

Lunes 27 de mayo de 2019

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 18 del Reglamento de Carrera Judicial y por acuerdo dictado en sesión de Pleno celebrada en fecha **veintitrés de mayo del dos mil diecinueve**, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA RESERVA OFICIAL DE CANDIDATOS
A OCUPAR LA CATEGORÍA DE SECRETARIO ACTUARIO Y/O NOTIFICADOR
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

PRIMERA. TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PLAZAS SUJETAS A EL. El concurso será abierto de oposición, y está dirigida a los abogados o licenciados en derecho, interesados en pertenecer al listado de reserva oficial de candidatos en la categoría de Secretario Actuario y/o Notificador del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar servidores públicos que laboren en el Poder Judicial del Estado de Baja California y ciudadanos mexicanos con título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Secretario Actuario, establecidos en los artículos 25 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo los que a continuación se enuncian:

I.- Ser ciudadano Mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener por lo menos veintidós años y no más de sesenta y cinco años de edad;

III.- Tener título de abogado o Licenciado en Derecho y cédula profesional;

IV.- Tener residencia mínima de cinco años en el Estado; y

V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

TERCERA. FECHA DE RECEPCIÓN, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN.

FECHA DE RECEPCIÓN: La solicitud y documentos se recibirán los días **once (11) y doce (12) de junio del dos mil diecinueve**, en un horario comprendido **de las nueve (9:00) a las catorce horas (14:00) horas.**

LUGAR: Sala de usos múltiples ubicada en el primer piso del edificio de Poder Judicial del Estado, sito en avenida de los Héroes sin número, en el Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali; Teléfono: 9009099 ext. 1615

DOCUMENTACIÓN: Los interesados en participar deberán presentar en el **orden en que se indican**, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de inscripción que estará a su disposición en la página web del Poder Judicial del Estado (www.poder-judicial-bc.gob.mx), con firma autógrafa; en el cual se especificara la ciudad de residencia del aspirante;
2. Original o copia certificada del acta de nacimiento;

3. Copia certificada por Notario Público del título profesional de licenciado en derecho, cédula federal profesional y registro estatal profesional (cédula estatal);
4. Original de carta de residencia, en la que se acredite que el aspirante ha residido en el Estado durante los **últimos cinco años** anteriores a la fecha de presentación del documento; **cuya fecha de expedición no exceda de tres meses;**
5. Original de carta expedida por la autoridad competente, en la que se establezca que el aspirante no registra antecedente penal y en el supuesto de registrarlo, que el antecedente no sea por la comisión de algún ilícito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público; así también, que el delito por el que fue condenado no amerite pena corporal de mas de un año de prisión, **cuya fecha de expedición no exceda de tres meses;**
6. Original de Constancia de no inhabilitación, **cuya fecha de expedición no exceda de tres meses;**
7. Original de **Currículum vitae actualizado.**
8. Constancia expedida por el Instituto de la Judicatura, de **haber aprobado el curso de preparación para examen de oposición en la categoría de Secretario Actuario y/o Notificador.**
9. Carta compromiso de ajustarse a las reglas que se determinen para el desarrollo del presente concurso.
10. Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste el aspirante encontrarse en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; y que no padece enfermedades transmisibles que constituyan un peligro para la salubridad y dificulten gravemente el desempeño de las funciones respectivas al cargo que se concurra.

Es importante señalar que la presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el solicitante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso así como su conformidad con ellos.

Así mismo, se hace del conocimiento que no se admitirán solicitudes ni documentos fuera del plazo indicado para la recepción.

CUARTA. DEL DESARROLLO DEL CONCURSO. El concurso constará de las siguientes etapas:

I. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Consiste en determinar si el aspirante reúne o no los requisitos legales para desempeñar el cargo de Secretario Actuario, para lo cual, la Comisión de Carrera Judicial elaborará un dictamen, que será remitido al Pleno del Consejo de la Judicatura para su análisis y aprobación.

La lista de los participantes que acrediten los requisitos legales será publicada, por una sola vez, en el Boletín Judicial del Estado y en la siguiente página de internet: <http://www.pjbc.gob.mx/boletin/boletin.htm>; en el entendido de que dicha publicación surtirá efectos al día de su difusión para todos los participantes que presentaron solicitud.

II. DE LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS: Dicha etapa consta de dos exámenes, uno teórico y el otro práctico, con el objeto de tasar los conocimientos jurídicos del aspirante; la cual tendrá verificativo el día **veinticuatro (24) de junio del dos mil diecinueve, dando inicio a las nueve horas (9:00 horas) y concluyendo a las trece horas (13:00 horas)** del citado día, habitándose para su aplicación las instalaciones del AUDITORIO GUSTAVO VILDOSOLA, UBICADO EN CETYS UNIVERSIDAD, CAMPUS MEXICALI, SITO EN CALZADA CETYS, SIN NUMERO, COLONIA RIVERA DE ESTA LOCALIDAD.

La etapa de conocimientos será evaluada en un rango de aprobado o no aprobado, en el entendido de que se tendrá por aprobado todo aquel que obtenga una **calificación mínima superior a ocho en una escala del uno al diez.**

Los resultados de esta etapa se publicarán en el en el Boletín Judicial del Estado y en la siguiente página de internet: <http://www.pjbc.gob.mx/boletin/boletin.htm>, por lo tanto los aspirantes que no figuren en dicha lista no podrán participar en la ulterior fase; destacando que dicha publicación surtirá efectos para todos los participantes que sustentaron la presente etapa, al día hábil siguiente de su difusión.

III. DE LA ETAPA DE APTITUDES: El Consejo de la Judicatura a través del personal especializado que para el efecto determine, aplicara un examen psicométrico con la finalidad de evaluar la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo que se concursa y será calificado a través del sistema “promovido” o “aplazado”.

Dicha etapa se desarrollará los días hábiles comprendidos del **seis (06) al doce (12) de agosto del dos mil diecinueve**, dando inicio a las ocho horas (08:00) y culminando a las veinte horas (20:00), en el aula de usos múltiples ubicada en el primer piso del Edificio de Tribunales, situado en avenida de los Héroes y Pioneros, sin número, Centro Cívico y Comercial en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Con la advertencia que en la publicación a que se hace referencia, en el último párrafo de la etapa que antecede, se establecerá en forma específica el día y la hora que le corresponderá a cada aspirante.

El Consejo de la Judicatura, publicara en el Boletín Judicial del Estado los aspirantes que hayan sido calificados como “promovidos”; **en el entendido de que dicha publicación surtirá efectos para todos los participantes que sustentaron la etapa, al día hábil siguiente de su difusión.**

QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicará en el Boletín Judicial del Estado, la lista de participantes que acreditaron todas las etapas del concurso y que por ende, integran el listado de reserva oficial en la categoría de Secretario Actuario y/o Notificador del Poder Judicial del Estado.

SÉXTA. DE LA VIGENCIA DEL LISTADO.

El listado de aspirantes que acrediten el presente proceso y que por ende integren el listado de reserva oficial tendrá una **vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su publicación.**

SÉPTIMA. DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez concluido el concurso de oposición con la publicación en el Boletín Judicial del Estado, de la lista de reserva de candidatos a ocupar el cargo de Secretario Actuario y/o Notificador, el Consejo de la Judicatura del Estado, a través de la Comisión de Carrera Judicial procederá a realizar la devolución de los documentos presentados por los participantes (a excepción de los señalados en los números 1, 9 y 10) , lo que se efectuará del nueve (09) al trece (13) de septiembre del año en curso, ello en las instalaciones que ocupa la citada Comisión de Carrera Judicial.

OCTAVA. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas según el ámbito de sus competencias por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California o la Comisión de Carrera Judicial, por lo que el **lugar, fechas y horario señalados en la base cuarta, de la presente convocatoria, pueden ser modificadas de acuerdo al número de participantes registrados o aprobados**, a fin de facilitar el desarrollo del procedimiento, situación que se hará del conocimiento de los participantes a través del Boletín Judicial del Estado o vía telefónica y/o correo electrónico acorde a los datos proporcionados en el formato de solicitud de inscripción, según sea el caso.

NOVENA. DE LA FACULTAD DEL CONSEJO.

El Consejo tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, cuando advierta alguna causa que lo haga ineficaz.

Mexicali, Baja California; a 23 de mayo del 2019

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO**

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA

(Rubrica)